



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo singular No. 13-836-40-89-002-2016-00827-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por el LILIANA TORRES GONZÁLEZ, contra LUIS ROMERO YABRUDI y ANTONIO PRADA FORTUL de la referencia, informando que se encuentran pendiente resolver memoriales que anteceden. Provea. Turbaco (Bol), 5 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, se observa que el apoderado de la parte demandante, allegó memoriales en los que solicita al despacho se sirva requerir al Juzgado Cuarto Laboral de Cartagena, a efectos de que de respuesta a la orden comunicada mediante oficio No.4898 del 11 de octubre de 2018, a la cual, por no encontrarse reparo alguno, se accederá, ordenado se remita copia del dicho oficio.

Por otro lado, se observa que, a la fecha, no se ha efectuado notificación alguna de los demandados, por lo que se requerirá a la parte demandante, para que, en un término no superior a 30 días, proceda con la EFECTIVA NOTIFICACIÓN de los Sres. LUIS ROMERO YABRUDI y ANTONIO PRADA FORTUL, so pena de decretar desistimiento tácito, a la dirección suministrada en la demanda. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al JUZGADO CUARTO LABORAL DE CARTAGENA, a fin de que se sirva informar al despacho, el estado de la orden que le fue comunicada mediante oficio No. 4898 del 11 de octubre de 2018. Por secretaría, emítase el oficio correspondiente con copia del oficio aludido,

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que proceda con la EFECTIVA NOTIFICACIÓN de los Sres. LUIS ROMERO YABRUDI y ANTONIO PRADA FORTUL, atendiendo los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física suministrada con la demanda, en un término no superior a treinta (30) días, so pena de decretar desistimiento tácito.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15931ffc0dc2b2fb2d839686dde1376a48c73dd3dc555a5658a530f552f7eaed**

Documento generado en 05/09/2023 02:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>